



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día de hoy lunes 26 de Septiembre del año en curso, se reunieron en la oficina que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, ubicada en la calle 10 # 331 entre calle 59 y 61 Colonia Centro, los Ciudadanos: **C.P. Sofía Irene Piña Loria**, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, **C.P. Claudia Isabel López Pérez**, Coordinadora de Evaluación y Planeación fungiendo como Vocal del Comité de Transparencia, **Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano**, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario del Comité de Transparencia, convocados previamente por la **C. Olivia Madrigal Rico**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche con el objeto de celebrar la Primera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, conforme al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de Lista.-----
- II. Declaración de Quórum y Apertura de la Sesión. -----
- III. Se presenta al Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche, para la etapa de confirmación de incompetencia de la información solicitada a este sujeto obligado.-----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Cumpliendo con el punto I del Orden del Día, se procedió a pasar lista a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia: C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación fungiendo como Vocal del Comité de Transparencia, Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario



del Comité de Transparencia y la C. Olivia Madrigal Rico, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche. -----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** De acuerdo con el punto II del Orden del Día, la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, declaró legalmente la apertura de la Sesión por existir quórum para ella.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** De conformidad con el punto III del orden del día, el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario del Comité de Transparencia presenta al Comité de Transparencia, **el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche,** para la confirmación de declaración de incompetencia de la información solicitada a este sujeto obligado, marcado con el punto 3, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 0100388816, para la etapa de aprobación, exponiendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, relativo a la **SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 60/DG.TA.DGTASI 02. 26/09/2016;** para la confirmación de incompetencia de la información solicita marcado con en el punto 3, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número Folio: 0100388816 de fecha 5 de septiembre de 2016.

#### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o. apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose del derecho humano el derecho de acceso a la información se dispuso que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. También se expresa en dicho mandamiento que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, determinando las leyes de la materia los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. Que para privilegiar el derecho humano de acceso a la información, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que estableció los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física,



moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal. Además dicha norma dispuso en su artículo 4o. que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información y que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan la citada Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. De dicho texto también destacan los artículos 1o. y 23 que dispone que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; por tanto el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche** es un sujeto obligado, por su parte en el artículo 48 y 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Campeche, se faculta al Comité de Transparencia, a sesionar para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, la Clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados. Por su parte el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, describe las atribuciones del Comité, a saber: instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, y las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

III. Que en relación con las consideraciones anteriores y en cumplimiento a los artículos 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, **se presenta ante el Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración incompetencia de la información solicitada marcado con el punto 3, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 0100388816.**



IV. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación a lo dispuesto con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en calidad de Comité de Transparencia, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, Vocal del Comité de Transparencia la C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación y Secretario del Comité de Transparencia del Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia, a continuación se consulta a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, si se aprueba el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración incompetencia de la información solicitada marcado con el punto 3, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, seguidamente, por todo lo anteriormente manifestado y considerado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de Formato XXXIX de las Obligaciones Comunes que deben presentar los sujetos obligados y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche: **“que se aprobó por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con lo cual se confirma la declaración incompetencia de la solicitud de información marcado con el punto 3, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia”**.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos al desahogo del punto IV del orden del día, relativo a asuntos Generales, no registrándose otra intervención por parte de alguno de los integrantes del Comité de Transparencia.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Cumpliendo con el V punto del orden del día, la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia declara legalmente clausurada la Primera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.-----

**C.P. SOFIA IRENE PIÑA LORÍA**

COORDINADORA DE CONTRALORÍA INTERNA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C.P. CLAUDIA ISABEL LÓPEZ PÉREZ**

COORDINADORA DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TEC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**OLIVIA MADRIGAL RICO**

DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



60 / DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100388816

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**-----

**VISTO:** La solicitud de acceso a la información de fecha cinco de septiembre de 2016, a las 10:39 a.m., con acuse de recibo el mismo día del año curso, realizada por la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante esta Unidad de Acceso a la Información, y teniendo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

I.- Que la solicitud de referencia formulada por la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 5 de septiembre de 2016, acusando de recibo el mismo día del año en curso, con número de **Folio 0100388816**, se hace en requerir información referente:

- 1.- "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL AÑO 2014, 2015 Y 2016 ESPECIFICANDO POR TIPO DE PROVEEDOR, MONTO OTORGADO A CADA UNO Y ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS MISMOS"
- 2.- "SOLICITO LOS ESTADOS DE CUENTAS DE TODOS LOS BANCOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016"
- 3.- "SOLICITO LA NOMINA ESPECIFICADA POR CARGO, NÚMERO DE TRABAJADOR Y SALARIO DEVENGADO"

II.- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I, párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción con fecha 5 de septiembre del año en curso y se notificó al interesado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando además como medio para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud, el correo electrónico [laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com) ; y



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

IV - Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción III y V; y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, fracción V y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche, con fecha 9 de septiembre se le notificó a la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO a través de su correo electrónico [laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com), respecto al punto 3 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado debido a que esta dependencia no genera esta información.

V.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción II y V; y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, fracción V y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche, con fecha 9 de septiembre se le notificó a la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO a través de su correo electrónico [laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com), respecto a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita, contiene datos que se presentan de manera confusa, por lo que recomendamos: **indicar los elementos, corregir los datos proporcionados o precisar uno o varios requerimientos de su información.**

### CONSIDERANDO

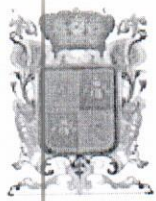
**PRIMERO.-** Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículos 51, fracciones II, V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano de conformidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, celebrada del diez de mayo del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.

**TERCERO.-** Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su artículos 51, Fracción II, IV,V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta de esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, y que no podrá excederse de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)



**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que procesa el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado;

**QUINTO.-** Informamos a la interesada que se elabora la presente acta resolutive de conformidad a lo establecido, en el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Cuarto; Capítulo IV, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### SE ACUERDA:

Con fundamento al artículo 125, 126, 127, 132, 133, 135, 136, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, y tomando como base la solicitud que al margen dice:

1.- "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL AÑO 2014, 2015 Y 2016 ESPECIFICANDO POR TIPO DE PROVEEDOR, MONTO OTORGADO A CADA UNO Y ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS MISMOS"

2.- "SOLICITO LOS ESTADOS DE CUENTAS DE TODOS LOS BANCOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016"

3.- "SOLICITO LA NOMINA ESPECIFICADA POR CARGO, NÚMERO DE TRABAJADOR Y SALARIO DEVENGADO"

En lo que respecta a los puntos señalados, se manifiesta que debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, en estos momentos se encuentra dando seguimiento a través del Sistema INFOMEX, y este último presenta solo un opción para poder adjuntar los archivos, esta Unidad de Transparencia comunicó a la ciudadana LAURA HERNÁNDEZ PACHECO, en el correo electrónico [laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com), proporcionado en la solicitud de información, con fundamento en los artículos 132 y 140, sobre la prevención en el punto 1 y 2, e incompetencia del punto 3 y después de la espera de los plazos establecidos en la Ley en materia,



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



1) Le comunico que esta Unidad de Transparencia resuelve:

**LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 1 Y 2, NO HA PRESENTADO DETALLES OTORGADOS POR LA CIUDADANA.**

**EN EL PUNTO 3 SE LE NOTIFICÓ DE INCOMPENCIA POR PARTE DE ESTE ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DATOS PARA DIRIGIRSE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad al artículo 23 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico [www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org), y [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

- 2) Notifíquese la presente resolución a la C. "LAURA HERNÁNDEZ PACHECO,"; -----
- 3) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual.-----
- 4) Cúmplase. -----

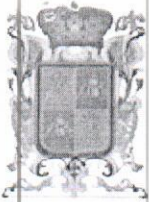
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL TÉC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**CAMPECHE**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018  
UNIDOS PARA CRECER

Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)





"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano

Responsable de la Unidad de Transparencia

Secretario del Comité de Transparencia



Aprobado

C.P. Sofia Irene Piña Loria

Coordinadora de Contraloría Interna

Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. Claudia Isabel López Pérez

Coordinadora de Evaluación y Planeación

Vocal del Comité de Transparencia

Olivia Madrigal Rico

Directora General del Sistema

DIF Municipal de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de septiembre de 2016.



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)

OFICIO 60 / DG.TA.DGTASI.82/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 9 de Septiembre de 2016.

**ASUNTO: Solicitud de información 0100388816**

C. LAURA HERANDEZ PACHECO

[laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com)

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de fecha 05 de septiembre del presente año, relativa a:

**1.- SOLICITUD:**

- 1.- "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL AÑO 2014, 2015 Y 2016 ESPECIFICANDO POR TIPO DE PROVEEDOR, MONTO OTORGADO A CADA UNO Y ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MISMOS"
- 2.- "SOLICITO LOS ESTADOS DE CUENTAS DE TODOS LOS BANCOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016"
- 3.- "SOLICITO LA NOMINA ESPECIFICADA POR CARGO, NÚMERO DE TRABAJADOR Y SALARIO DEVENGADO"

**2.- COMPETENCIA:** Esta Unidad de Transparencia es competente para orientarle sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, Fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche.

**3.- RESPUESTA:** Con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción II y V; y 132 que al margen dice: Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o precise uno o varios requerimientos de información. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se resuelve:

Respecto a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita, contiene datos que se presentan de manera confusa, por lo que le recomendamos:

**Indicar los elementos, corregir los datos proporcionados o precisar uno o varios requerimientos de su información.**



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



Esta Unidad queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en nuestro correo electrónico [transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org) y ponemos a su disposición los siguientes números telefónicos: en la Ciudad de Campeche 01(981) 81-6-34-35 / 81 6 06 63 ext. 111; si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro Histórico, Planta Baja, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de 8:00 a 15:00 horas, con un servidor.

ATENTAMENTE

Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano  
Responsable de la Unidad de Transparencia



c.c.p. Olivia Madrigal Rico. Directora General.- Edificio.-  
c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.-  
c.c.p. Archivo.

OMR/GGMC

"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



OFICIO 60 / DG.TA.DGTASI.80/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 9 de Septiembre de 2016.

**ASUNTO: Solicitud de información 0100388816**

C. LAURA HERANDEZ PACHECO  
[laurahernandezpri@hotmail.com](mailto:laurahernandezpri@hotmail.com)  
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de fecha 05 de septiembre del presente año, relativa a:

**I.- SOLICITUD:**

- 1.- "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL AÑO 2014, 2015 Y 2016 ESPECIFICANDO POR TIPO DE PROVEEDOR, MONTO OTORGADO A CADA UNO Y ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS MISMOS"
- 2.- "SOLICITO LOS ESTADOS DE CUENTAS DE TODOS LOS BANCOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016"
- 3.- "SOLICITO LA NOMINA ESPECIFICADA POR CARGO, NÚMERO DE TRABAJADOR Y SALARIO DEVENGADO"

**II.- COMPETENCIA:** Esta Unidad de Transparencia es competente para orientarle sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, Fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche.

**III.- RESPUESTA:** Con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa:

Respecto al punto 3 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado debido a que esta dependencia no genera esta información.

En ese sentido, se le orienta a presentar su solicitud de información ante el sujeto obligado "**H. Ayuntamiento de Campeche**", a través de la Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del Municipio de Campeche ubicada en el link: [www.municipiocampeche.mx](http://www.municipiocampeche.mx), o en su caso, personalmente, por correo certificado, o mensajería ante dicha Unidad con domicilio en calle 63 entre 16 y 18, Archivo Municipal, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, con la Lic. Yolanda Linares Villalpando, quien se desempeña Responsable de la Unidad de Transparencia, con teléfono oficial 01(981) 81 1 08 52, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)

"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

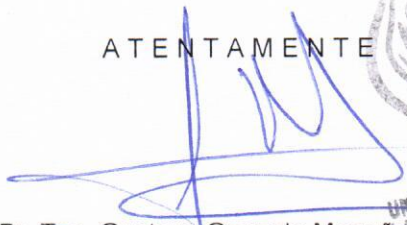
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



Asimismo le informamos que en caso de que el Ente Público no proporcione una respuesta a su solicitud de información en tiempo y forma (20 días hábiles, o máximo 30 días hábiles si existiere ampliación del plazo), no se encuentre satisfecho con la respuesta proporcionada, o en caso de no haber sido notificado, se hayan vencido los plazos señalados con anterioridad puede interponer un **Recurso de Revisión** dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en nuestro correo electrónico [transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org) y ponemos a su disposición los siguientes números telefónicos: en la Ciudad de Campeche 01(981) 81-6-34-35 / 81 6 06 63 ext. 111; si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro Histórico, Planta Baja, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de 8:00 a 15:00 horas, con un servidor.

ATENTAMENTE

  
Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano  
Responsable de la Unidad de Transparencia



c.c.p. Olivia Madrigal Rico. Directora General.- Edificio.-  
c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.-  
c.c.p. Archivo.

OMR/GGMC 



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)

"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche  
Dirección General  
Unidad de Transparencia



MEMORANDO 60 / DG.TA.DGTASI.79/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 5 de Septiembre de 2016.

**ASUNTO: Solicitud de Información**

LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA  
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E.

AT'N. - LIC. MIRIAM UC QUIJANO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS Y FINANCIEROS

De conformidad en lo que establece los Artículos 124; 126; 135: las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como en los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia en su Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Quincuagésimo Séptimo: Una vez presentada la solicitud de información, ya sea de manera manual o electrónica, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, la Unidad de Transparencia deberá, con base a la Ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior, su equivalente o normatividad que le corresponda del sujeto obligado, turnarla a la o las áreas que puedan poseer la información requerida conforme a sus facultades, competencias o funciones.

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para turnarle la solicitud de información, con acuse de recibo el día 5 de septiembre de 2016, a las 10:39 a.m. FOLIO No. 0100388816, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que notifique por escrito a esta Unidad, sobre la situación que guarda la información solicitada, haciendo de su conocimiento que contamos como máximo 20 días hábiles contados a partir del día de hoy, siendo este el justificante para requerir su respuesta a más tardar el día 13 de septiembre del presente mes y año.

Sin otro particular le agradezco su atención y comprensión al presente documento, reiterándole mi disponibilidad para el trabajo en conjunto.

ATENTAMENTE

Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano  
Responsable de la Unidad de Transparencia



Vo. Bo.

Olivia Madrigal Rico  
Directora General del Sistema  
DIF Municipal de Campeche

cc.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna. - Edificio -  
cc.p. Archivo.



SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA

7/SEP/16  
12:28 hrs  
Fabio

OMR / GGMC



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61  
Col. Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche, México  
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110  
[www.difmunicipalcampeche.org](http://www.difmunicipalcampeche.org)  
[transparencia@difmunicipalcampeche.org](mailto:transparencia@difmunicipalcampeche.org)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Acuse de recibo

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100388816

FECHA DE LA SOLICITUD: 05/septiembre/2016 10:39 a.m.

**SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social: LAURA HERNANDEZ PACHECO

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: laurahernandezpri@hotmail.com

UNIDAD DE ACCESO COMUN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche



**ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:**

**INFORMACIÓN SOLICITADA:** SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL AÑO 2014, 2015 Y 2016 ESPECIFICADO POR TIPO DE PROVEEDOR, MONTO OTORGADO A CADA UNO Y ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS OBRAS O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS MISMOS.

✓ SOLICITO LOS ESTADOS DE CUENTAS DE TODOS LOS BANCOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

SOLICITO LA NOMINA ESPECIFICADA POR CARGO, NUMERO DE TRABAJADOR Y SALARIO DEVENGADO.

**DATOS ADICIONALES:**

Para los efectos del cómputo del plazo establecido en el primer párrafo del Artículo 44 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: 05/septiembre/2016 10:39 a.m..

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley mencionada, por esta vía, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.infomex.campeche.gob.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a fin de que se le notifique por otro medio.

Toda solicitud presentada despues de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendra por recibida el día hábil siguiente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 43, 44 y 46 de la Ley referida, y Art. OCTAVO de los 'lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación, de las solicitudes de Acceso a la Información Pública que formulan los particulares'. Los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo:	20 días hábiles
Notificación en caso de que la información no sea competencia del ente público:	5 días hábiles
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1)	3 días hábiles
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	2 días hábiles antes de la conclusión del plazo
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, en caso de tener costo, una vez efectuado el pago de los derechos correspondientes:	10 días hábiles
Vigencia de las resoluciones que otorguen el acceso a partir de su notificación, para que los solicitantes dispongan de la información: (2)	90 días naturales

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 5 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no interpuesta.

(2) Durante este lapso, los interesados cubrirán, en su caso, los derechos que cause la reproducción y envío de la información, en la ventanilla o Institución Bancaria que corresponda. Transcurrido el plazo mencionado, se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para el ente público.

